Resolución Nº 19/2021
Acta N° 242/2021

Montevideo, 18 de marzo de 2021

VISTO: la solicitud de licencia para la venta de Cannabis presentada por Del Parque Ltda. (Farmacia Luna).

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

I) De acuerdo al literal G) del artículo 3 del Decreto Ley 14.294, en la redacción dada el artículo 5 de la Ley Nº19.172 y el literal A) del artículo 28 de la Ley mencionada es atribución del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) el otorgamiento de la licencia para la venta de Cannabis psicoactivo a las Farmacias.

II) Del Parque Ltda., ubicada en Paso Carrasco, departamento de Canelones, manifestó interés en adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo.

III) Las Áreas Técnicas del IRCCA informaron que la empresa antes referida se encuentra en condiciones de adherir al referido sistema de dispensación.

ATENTO: A lo establecido anteriormente, a lo establecido en la Ley Nº19.172 y sus Decretos reglamentarios,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA,

RESUELVE:

1º) Autorizar a Farmacia "Luna", razón social Del Parque Ltda., RUT *xxxxxxxxxxx*, del departamento de Canelones, a adherir al sistema de dispensación de Cannabis psicoactivo para uso no médico, en el marco de normativa vigente.

2º) Notificar la presente Resolución a la Farmacia.

3º) Comunicar a todas las Áreas del IRCCA y encomendar al Área Jurídica la firma del contrato.

4º) Actualizar la información en el sistema.

5º) publicar en el sitio web institucional del IRCCA.

- Dr. Daniel Radío – Presidente de Junta Directiva IRCCA – SND
- Ing. Agr. Sergio Vázquez – Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca – MGAP
- Sr. Santiago Caramés – Ministerio de Desarrollo Social - MIDES